



## UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS

### CONVOCATORIA PÚBLICA No. 012-2020 CONSOLIDADO DE RESPUESTA OBSERVACIONES AL PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

**OBJETO:** “CONTRATAR LA OBRA CIVIL Y DEMÁS ACTIVIDADES PARA DESARROLLAR LAS ACCIONES COMPLEMENTARIAS DEL PROYECTO “EL ENSUEÑO” DE LA SEDE TECNOLÓGICA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS”

#### OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LA EMPRESA JMV CONSTRUKTORA SAS

Ing. Angela Vergel

[licitaciones@jmv.co](mailto:licitaciones@jmv.co)

#### OBSERVACIÓN No.1

Se le solicita a la entidad siguiendo el principio de pluralidad que tanto la ha caracterizado no limitar la experiencia en las estructuras plurales, las cuales se asocian para aunar esfuerzos no solo técnicos sino también financieros sin dejar de un lado la experiencia, esto lo manifestamos ya que de acuerdo a la siguiente Nota exigen que todos y cada uno aporten experiencia:

**“Nota 2: Para la acreditación de la experiencia de consorcios y uniones temporales, deberán tenerse en cuenta los siguientes criterios: 1. La verificación de la experiencia se hará de manera proporcional al porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal”**

Agradecemos a la entidad eliminar esta condición de que todos deban aportar experiencia y que está en una estructura olural sea la sumatoria de la aportada.

#### RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN:

*Se acepta la Observación y se modifica el numeral*

*2.3.1.2. EXPERIENCIA ESPECIFICA HABILITANTE DEL PROPONENTE*

*Todos los soportes y documentos de la propuesta deben ser legibles.*

*Nota 2: Para la acreditación de la experiencia de consorcios y uniones temporales, deberán tenerse en cuenta los siguientes criterios:*

*1. La verificación de la experiencia se hará por la sumatoria de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.*

#### OBSERVACIÓN No.2

Se le consulta a la entidad para obtener el puntaje factor de discapacidad (10 puntos) por parte de una estructura plural si el 40% de la experiencia exigida para el integrante que aporte el discapacitado se refiere a la experiencia general o específica.



#### RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN:

Se aclara que para el numeral:

#### 2.4.4. PUNTAJE FACTOR DE DISCAPACIDAD:

La Entidad asignará un máximo de DIEZ (10) puntos al Proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018).

Para esto debe presentar el Documento – Vinculación de personas con discapacidad – suscrito por el Representante Legal o el Revisor Fiscal, según corresponda en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección y el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Mas de 200	5

Y se aclara que para los Proponentes Plurales, la Entidad **tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del Proponente Plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia** requerida para el Proceso de Contratación.

Es decir será con la empresa que aporte mínimo el 40% de la experiencia general.

#### OBSERVACIÓN No.3

De acuerdo a la experiencia general y específica solicitada;

- Nos permitimos consultar a la entidad la diferencia entre la experiencia específica y general, evidenciamos es la misma
- Pueden ser los mismos contratos para acreditar tanto la experiencia general y específica?
- O en conclusión para acreditarse el proponente deberá aportar contratos que sumen 7000 m2 de área para poder cumplir con la experiencia general y específica.

#### RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN:

Se acepta la Observación se aclara que la Universidad busca para la experiencia del proponente, que el proponente presente una integralidad en idoneidad, experiencia y trayectoria, buscando así la pluralidad de oferentes en la participación del presente proceso, que sean a fin con las obras a realizar por parte de la universidad.

Para acreditar la experiencia requerida en el presente proceso de selección, el oferente deberá presentar hasta tres (3) certificaciones para experiencia general y dos (2) certificaciones para experiencia específica de contratos desarrollados, los cuales se diferencian como se relaciona en el siguiente cuadro:

y se modifica la tabla del numeral 2.3.1.2. EXPERIENCIA ESPECIFICA HABILITANTE DEL PROPONENTE



REQUISITO – EXPERIENCIA GENERAL	ADMISIBLE	NO ADMISIBLE
<p>Que el objeto de la certificación se encuentre enmarcado en el siguiente objeto: <b>CONSTRUCCIÓN EN OBRAS DE URBANISMO EN UN ÁREA IGUAL O MAYOR A 3.500 M2.</b></p> <p>En la experiencia general presentada el proponente debe acreditar máximo <b>TRES</b> certificaciones que tengan por objeto <b>OBRAS CIVILES EN ESPACIO PUBLICO Y/O OBRAS DE URBANISMO EN UN ÁREA IGUAL O MAYOR A 3.500 M2</b>, cuyo valor sea igual o superior a <b>1.500 SMMLV</b> establecidos para la vigencia 2020. en los últimos 10 años.</p>		

REQUISITO – EXPERIENCIA ESPECÍFICA	ADMISIBLE	NO ADMISIBLE
<p>Que el objeto de la certificación se encuentre enmarcado en el siguiente objeto: <b>CONSTRUCCIÓN EN OBRAS DE URBANISMO EN UN ÁREA IGUAL O MAYOR A 3.500 M2.</b></p> <p>En la experiencia específica presentada el proponente debe acreditar máximo <b>DOS</b> certificaciones que tengan por objeto <b>OBRAS CIVILES EN ESPACIO PUBLICO Y/O OBRAS DE URBANISMO EN UN ÁREA IGUAL O MAYOR A 3.500 M2</b>, cuyo valor sea igual o superior a <b>1.500 SMMLV</b> establecidos para la vigencia 2020. en los últimos 10 años.</p> <p>La <b>experiencia específica</b> para <b>URBANISMO Y OBRAS CIVILES EN ESPACIO PÚBLICO</b>, se acreditarán solo para los contratos, que contengan al menos experiencia en alguna de las siguientes actividades de espacio público: <b>ANDENES Y/O ALAMEDAS Y/O PARQUES Y/O PLAZOLETAS Y/O VÍAS PEATONALES.</b></p>		

Así, v

#### OBSERVACIÓN No.4

De acuerdo a las exigencias respecto a la obtención de PUNTAJE ASPECTOS TÉCNICOS: 400 puntos, solicitamos a la entidad aclara lo siguiente:

- La EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PERSONAL para obtener un máximo de 400 puntos se refiere al personal habilitante, es decir, solamente DIRECTOR DE OBRA E INGENIERO RESIDENTE que son los que se presentan certificaciones a la hora de la propuesta o la entidad se refiere a TODO el personal contemplado en el cuadro de la página 61.
- De qué manera los oferentes pueden certificar esto ya que dentro del cuadro de experiencia específica de ningún perfil solicitan algo relacionado al área. Por tanto no es claro como soportar esto de acuerdo a nota:



**Nota 3:** La experiencia del personal que se está pidiendo para los criterios ponderables **es adicional a las certificaciones solicitadas en los criterios habilitantes** para el personal mínimo, la cual debe ser registrada en el **ANEXO No. 8. CARTA DE COMPROMISO OFRECIMIENTO CRITERIOS ADICIONALES** y el ANEXO No. 6A-6B. HOJA DE VIDA DE PERSONAL, y para la acreditación de esta experiencia se podrá con **máximo tres (3) certificaciones** para el área adicional a acreditar; sin embargo, en el caso que las certificaciones aportadas, en los requisitos habilitantes sean superiores a **7.000 m2**, esta área adicional contará para el criterio técnico adicional y **deber ser aclarada y relacionada en los anexos correspondientes.**

Solicitamos a la entidad ser claros para poder obtener este requisito y más tratándose de aspectos ponderables que no podrían ser subsanables.

**RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN:**

Se acepta la Observación y se aclara que la Universidad para el equipo mínimo para el Director y residente de obra, requiere personal con idoneidad, trayectoria y experiencia en los cargos solicitados, a fin en construcción de obras de urbanismo, en por lo menos dos veces el área de las actividades a desarrollar, y es por eso que para el numeral 2.4 FACTORES DE EVALUACIÓN La experiencia adicional del personal requerida es solo para el **Residente de Obra**, y el puntaje otorgado será en función del área adicional a la presentada a la del numeral 2.3.2 EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO,

**Nota 3:** La experiencia del personal que se está pidiendo para los criterios ponderables es adicional a las certificaciones solicitadas en los criterios habilitantes para el personal mínimo, la cual debe ser registrada en el ANEXO No. 8. CARTA DE COMPROMISO OFRECIMIENTO CRITERIOS ADICIONALES y el ANEXO No. 6A-6B. HOJA DE VIDA DE PERSONAL, y para la acreditación de esta experiencia se podrá con máximo **tres (3) certificaciones para el área adicional a acreditar**; sin embargo, en el caso que las certificaciones aportadas, en los requisitos habilitantes sean superiores a 7.000 m2, esta área adicional contará para el criterio técnico adicional y **deber ser aclarada y relacionada en los anexos correspondientes.**

Así las cosas se modifica el numeral 2.3.2 EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO, con la condición base para los profesionales Director y Residente de Obra de dos veces el área de las actividades a desarrollar (7.000 m2).

- **EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO:** El adjudicatario deberá contar con un Personal Profesional mínimo, con las siguientes características:

C A N T	CARGO POR DESEMPEÑAR	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA GENERAL	COMO / EN:	NÚMERO DE CONTRATOS Y/O PROYECTOS REQUERIDOS	REQUERIMIENTO PARTICULAR DE EXPERIENCIA ESPECIFICA	DEDICACIÓN MÍNIMA
<b>PERSONAL MÍNIMO PARA LA EJECUCIÓN DE LA ETAPA DE OBRA</b>							
1	Director de Obra	Ingeniero Civil o Arquitecto	10 Años	Director de obra en proyectos de construcción de obras de urbanismo	3	Experiencia como Director o Gerente en proyectos Obra en <b>CONSTRUCCIÓN OBRAS DE URBANISMO</b> en un área de 7.000 m2.	50%
1	Residente de Obra	Ingeniero Civil o Arquitecto	5 Años	Residente de obra en proyectos de construcción de obras de urbanismo	3	Experiencia como Director o Residente en proyectos de Obra o Interventoría de obra para la <b>CONSTRUCCIÓN OBRAS DE URBANISMO</b> en un área de 7.000 m2.	100 %



**OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LA EMPRESA VIMACONS SAS**  
**VICTOR MANUEL SALCEDO DUARTE-Representante Legal**  
[asis.administrativo@vimacons.com](mailto:asis.administrativo@vimacons.com)

**OBSERVACIÓN No.1**

La presente con el fin de solicitar claridad con relación al Capítulo 1, numeral 1.1. "ALCANCE" en la cual dice:

ÍTEM 2 – 2.1 Suministro e instalación de piso flotante en losetas prefabricadas en concreto 60x60x4 cm (incluye cojines de apoyo) y conos de nivelación de 15 cm de altura.

De otro lado en el Anexo técnico en lo referente a la Programación de Obra de la "Terraza Lectus" se presenta en el ÍTEM 1.2 – 1.2.1. Suministro e instalación de piso flotante en losetas prefabricadas en concreto 40x40x6 cm (incluye cojines de apoyo) y conos de nivelación de 15 cm de altura.

De acuerdo con lo anterior solicitamos definir cuales serán las DIMENSIONES exactas de las losetas prefabricadas en concreto a utilizar en el piso de la terraza Lectus.

**RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN:**

*Se acepta la Observación y se aclara que la especificación para el ÍTEM 2.1. PISO FLOTANTE EN LOSETAS PREFABRICADAS EN CONCRETO 60X60X4 CM (INCLUYE COJINES DE APOYO) Y CONOS DE NIVELACIÓN DE 15 CM DE ALTURA. Y se modifica el Anexo Técnico N° 1*

2. PISOS	
ITEM	PISO FLOTANTE EN LOSETAS PREFABRICADAS EN CONCRETO 60X60X4 CM (INCLUYE COJINES DE APOYO) Y CONOS DE NIVELACIÓN DE 15 CM DE ALTURA.
No 2.1	
1. UNIDAD DE MEDIDA	m <sup>2</sup> - Metro Cuadrado
2. DESCRIPCION	Este ítem se refiere al suministro e instalación de piso flotante en losetas prefabricadas en concreto 60x60x4 cm incluye dado prefabricado en concreto 25x25x15 cm y cojín de apoyo 25x25x2.5 cm + mortero 1:4. Las losetas están diseñadas para tipo de tráfico peatonal.
1. PROCEDIMIENTO DE EJECUCION	<ul style="list-style-type: none"><li>• Este piso se debe instalar sobre una superficie impermeabilizada.</li><li>• Colocar un trozo de tela asfáltica (30x30xm) donde se van a colocar los apoyos.</li><li>• Colocar los conos de nivelación y nivelarlos con los apoyos (60cm entre ejes) nivelándolos con mortero a la altura del piso menos 4 cm (espesor de la plaqueta).</li><li>• Colocar las plaquetas sobre los cojines de apoyo, sobre un trozo de manto bituminoso o neopreno.</li><li>• Cortar la plaqueta según medidas de la terraza para el ajuste perimetral de la terraza.</li><li>• Para todas las losetas, las cargas de diseño para cargas uniformes y cargas puntuales dependen de los apoyos de las losetas. Para resistir una carga uniforme de 500 kg/m<sup>2</sup> y cargas puntuales de 240 kg se deben colocar apoyos en las esquinas y el centro de la loseta.</li></ul>



El trozo de manto de nivelación va en el apoyo central y en los apoyos esquineros.

**2. TOLERANCIAS PARA ACEPTACIÓN**

- No se aceptarán piezas rotas o desportilladas. Se aceptarán piezas rotas o desportilladas.
- El piso se debe encontrar a nivel si ningún tipo de tropezones o desniveles no autorizados por el interventor.

**5. ENSAYOS A REALIZAR**

- No Aplica

**6. EQUIPOS**

- LOSETA PREFABRICADA EN CONCRETO 60X60X4 CM (INCLUYE COJINES DE APOYO)
- CONOS DE NIVELACIÓN DE 15 CM DE ALTURA
- MORTERO 1:4

**7. MATERIALES**

- Herramienta Menor cuadrilla de albañilería.

**8. DESPERDICIOS**

Incluidos                      **Si**                      **No**

**9. MANO DE OBRA**

Incluida                      **Si**                      **No**

**10. REFERENCIAS Y OTRAS ESPECIFICACIONES**

- No Aplica

**11. MEDIDA Y FORMA DE PAGO**

Se medirá y pagará por metros cuadrados (m<sup>2</sup>) debidamente ejecutados y recibidos a satisfacción por la interventoría. La medida será obtenida por cálculos realizados sobre Planos Arquitectónicos. Esta medida se tomará sobre los ejes de construcción determinados y no se contabilizarán sobre anchos adicionales necesarios para procesos constructivos. El valor será el precio unitario estipulado dentro del contrato e incluye:



- Materiales
- Equipos y herramientas
- Mano de obra.
- Transportes dentro y fuera de la obra.

## 12. NO CONFORMIDAD

En caso de no conformidad con estas especificaciones, durante su ejecución ó a su terminación, las obras se considerarán como mal ejecutadas. En este evento, el Constructor deberá reconstruirlas a su costo y sin que implique modificaciones y/o adiciones en el plazo y en el valor del contrato.

**OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LA PERSONA NATURAL  
JACINTO ALFONSO MALAGON SIERRA  
CEL: 313 8521677  
EMAIL: jacintomalagon1@yahoo.es**

### **OBSERVACIÓN No.1**

La presente se origina con el fin de manifestar nuestro interés en participar en el proceso en mención, para lo cual se realizan las siguientes observaciones de conformidad con el numeral 2º del artículo 24 de la ley 80 de 1993, con el fin de garantizar la ejecución del objeto contractual, por ello solicitamos:

1. De acuerdo al numeral 2.3.2 del pliego de condiciones *“Equipo mínimo de trabajo”*, en el literal h, establece:  
  
h) *La experiencia deberá acreditarse aportando certificaciones, copias de contratos o cualquier otro documento idóneo que permita corroborar la información.....*

En aras de garantizar la ejecución del objeto contractual, y debido al nivel de importancia en la construcción de estos espacios de acuerdo a la NSR-10; consideramos necesario que, para garantizar la preparación y calidad de los profesionales ofertados, la entidad solicite para la acreditación de la experiencia, las respectivas certificaciones expedidas por la entidad contratante, asegurando que el personal efectivamente cuenta con la experiencia exigida para la ejecución del presente proyecto.

### **RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN:**

*No se acepta la Observación y se aclara que para el numeral 2.3.2 EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO., el literal h, completo indica:*

*“La experiencia deberá acreditarse aportando certificaciones, copias de contratos o cualquier otro documento idóneo que permita corroborar la información. Las certificaciones de experiencia de cada uno de los profesionales presentados para el cumplimiento de este requisito habilitante deberán contener como mínimo la siguiente información:*

- Nombre de la empresa
- Dirección de la empresa
- Teléfono de la empresa



- Nombre del profesional
- Número de identificación (Cédula, Tarjeta Profesional y ambos cuando la ley así lo exija)
- Carqo desempeñado
- Tiempo de vinculación (DÍA – MES- AÑO), inicio y término.
- Funciones o actividades realizadas
- Firma de la persona competente

**IMPORTANTE: AUTO CERTIFICACIONES.** No se aceptan auto certificaciones. En el caso que la experiencia de un profesional sea certificada por los proponentes que los postulen, deben anexar copia de los respectivos contratos por los cuales fueron vinculados con el proponente, y documento expedido por la firma contratante del contrato base, es decir para quien el proponente ejecutó el contrato, en donde se pueda establecer que el profesional propuesto para el presente proceso, sí desempeñó el rol que se está acreditando y el periodo laborado, indicando día, mes y año. El proponente podrá presentar documentos tales como propuesta aprobada en la cual se encuentra el profesional dentro del equipo de trabajo, actas de seguimiento en las cuales se relacione el profesional y su rol desempeñado, entre otros.

*Si los proyectos en donde ha participado uno o varios del equipo de trabajo ha sido con la Universidad, el proponente deberá indicar el número de contrato, su objeto, el tiempo o plazo, el rol desempeñado por cada integrante, lo cual será verificado por la Universidad a través del interventor o mediante informes o actas que reposen en los documentos de la ejecución contractual. En caso de que las partes no hayan dejado implícito en la ejecución del contrato el personal que participó, las partes aceptan que no se tendrá en cuenta dicha experiencia.”*

**OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN Y CONTROL**

**COMITÉ ASESOR DE CONTRATACIÓN**